
CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA EXTERIOR EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA, SITA EN LA C/ MARQUES DE LA VALDAVIA Nº 13 EN EL MUNICIPIO DE CERCEDILLA (MADRID)

Expediente: GCS 23/09964

REUNIDOS

POR UNA PARTE, en adelante Banco de España, D. Jaime Herrero, en calidad de director general adjunto de Servicios e Intervención, actuando por el cargo que ostenta, en nombre y representación del Banco de España, en cuanto entidad de derecho público, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 48, y N.I.F. Q2802472G.

Y, DE OTRA PARTE, en adelante el Contratista, D. Gonzalo Díaz Albarrán, como representante de la empresa GOHEGAL CONSTRUCCIÓN GLOBAL, S.L., con domicilio social en Sevilla, calle Flor de Albahaca, bloque 1, 5ºD, código postal 41020, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y N.I.F. B90286667, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Manuel García Olmos Santos, el día 3 de octubre de 2016 bajo el número 1.805 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista en este acto que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que impida la formalización del presente contrato; y a tal efecto,

EXPONEN

Que, en el procedimiento abierto, oportunamente convocado, para la contratación de la realización de las obras de rehabilitación e impermeabilización de la terraza exterior en el edificio propiedad del Banco de España, sita en la C/ Marques de la Valdavia nº 13, en el municipio de Cercedilla (Madrid), el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato al Contratista.

De acuerdo con ello, ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente contrato es la realización, por parte del Contratista, de la ejecución de las obras de rehabilitación e impermeabilización de la terraza exterior en el edificio propiedad del Banco de España, sita en la C/ Marques de la Valdavia nº 13, en el municipio de Cercedilla (Madrid), según el proyecto redactado para esta obra por parte de la empresa ACISACPRO, S.L., de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. Precio.

El precio a satisfacer por el Banco de España es de 273.315,45 euros, que incrementado con el 21% de IVA vigente, alcanza un total de 330.711,70 euros, de acuerdo con el desglose que figura en el presupuesto valorado, presentado por el Contratista, y que forma parte de este contrato.

Se hace constar que el presupuesto aceptado se considerará cerrado a todos los efectos, en relación a los precios unitarios ofertados.

TERCERA. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá vigencia desde el día de su firma. Se fija un plazo máximo de ejecución de 3 meses. El inicio del plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación del replanteo de las obras. Antes del comienzo de los trabajos, el contratista redactará el programa de las obras, en el que se detallarán las actividades a realizar en el plazo fijado, para aprobación y/o comentarios del Banco de España.

El inicio de la ejecución de la obra será en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

CUARTA. Facturación y forma de pago.

El abono de los trabajos realizados se llevará a cabo mediante certificaciones mensuales, que serán el resultado de aplicar, a las mediciones reales de los trabajos realizados, los precios unitarios ofertados por el contratista, y que se contienen en el presupuesto ciego cumplimentado con motivo de la licitación.

Las certificaciones se realizarán siempre a origen, obteniendo la valoración de cada certificación mensual como diferencia de la certificación a origen del mes en curso con la del mes anterior. Las cantidades resultantes de cada certificación serán valoraciones de ejecución por contrata, es decir, incluyendo el 19% de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Las facturas resultantes, incrementadas con el IVA, y una vez aprobadas por el Banco de España, serán abonadas mediante ingreso en cuenta bancaria al contratista, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198.4º de la LCSP.

Los pagos correspondientes a las certificaciones tienen el carácter de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Una vez finalizada la ejecución, se hará entrega, asimismo, de la factura de liquidación de toda la obra, igualmente previa aceptación por el Banco de España.

QUINTA. Clausulado y orden de prelación.

El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, aportando su organización y medios, todo ello conforme a los siguientes documentos que quedan adjuntos al presente contrato, constituyendo parte integrante del mismo:

- 1 El Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3 La documentación para valorar los criterios en cifras o porcentajes (fórmulas) de fecha 11 de marzo de 2024.
- 4 La documentación técnica (no valorable) de fecha 11 de marzo de 2024.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en los documentos enumerados, se estará a lo que prevea el documento que resulte de aplicación preferente de acuerdo con la prioridad de los mismos que resulta del orden establecido en la relación anterior.

En caso de contradicción entre el documento contractual y los referidos anexos, se estará a lo que resulte del primero.

SEXTA. Garantía definitiva.

El importe de la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula “Garantía definitiva” del Pliego de Cláusulas Particulares queda fijado en el 10% del precio total del contrato, IVA excluido, al haberse determinado dicho porcentaje por el órgano de contratación, al amparo de lo previsto en la citada cláusula del Pliego de Cláusulas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en la referida cláusula del Pliego de Cláusulas Particulares y al nuevo importe establecido para la garantía definitiva, el adjudicatario ha presentado aval solidario por importe de 27.331,55 euros.

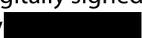
SÉPTIMA. Notificaciones.

Las partes designan expresamente los siguientes medios para practicar y recibir notificaciones y comunicaciones:

- Por el Banco de España, practicará las notificaciones y comunicaciones a través de su Servicio de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas del Banco de España poniéndose a disposición de los interesados en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), accesible desde la Sede del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAGe).
- Por el Contratista, para remitir comunicaciones, el Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Banco de España.

En el caso que, por alguna razón de fuerza mayor no se pudiesen utilizar los medios anteriores o si concurren algunas de las excepciones legalmente previstas, se empleará el correo postal certificado en las direcciones indicadas en el encabezamiento. El Contratista se obliga a comunicar al Banco de España cualquier variación de datos que le afecten en el plazo máximo de 48 horas. Se considerarán como entregadas las comunicaciones que se hayan remitido a la última dirección del contratista que conste en los Registros internos del Banco de España.

Y para que conste y en garantía de su más estricto cumplimiento, ambas partes firman el presente contrato.

<p>Por el Banco de España, Firmado por [F] JAIME HERRERO GARCIA el día 07/10/2024 con un certificado emitido por BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Por el Contratista,</p> <p> Digitally signed by  GONZALO GONZALO DIAZ DIAZ   Date: 2024.10.01 13:11:42 +02'00'</p> <p>Fdo.:</p>
---	--